



Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 9 del programa
Informe del Consejo Económico y Social

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.27)]

78/125. Graduación de Bhután de la categoría de países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/133](#), de 13 de diciembre de 2018,

Teniendo en cuenta sus resoluciones [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, [65/286](#), de 29 de junio de 2011, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a una transición fluida de los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados,

Recordando su resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, en la que hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados,

Reafirmando su compromiso con el proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados y con la promoción de medidas para conseguir una transición fluida de los países que se gradúan de esa categoría de cara a su situación posterior y al logro del desarrollo sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Observando con preocupación las negativas repercusiones sociales y económicas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la continua vulnerabilidad de Bhután a las perturbaciones económicas, el cambio climático y los desastres,

Invitando a la comunidad internacional a que preste un apoyo continuo para reforzar la estabilidad macroeconómica, promover la diversificación económica y comercial, aumentar la conservación y protección del medio ambiente, adoptar fuentes innovadoras de financiación, crear resiliencia y mejorar la preparación para

¹ Resolución [70/1](#).



futuras pandemias, perturbaciones y desastres, y materializar los esfuerzos de transformación emprendidos por el Real Gobierno de Bhután,

1. *Encomia* el compromiso de Bhután de graduarse de la categoría de países menos adelantados el 13 de diciembre de 2023 y, a este respecto, toma nota de la decisión del Real Gobierno de Bhután de integrar su estrategia de transición fluida en su 13^{er} plan nacional de desarrollo, que debe aprobarse a más tardar en febrero de 2024;

2. *Observa con aprecio* los esfuerzos del Real Gobierno de Bhután por graduarse de la categoría de países menos adelantados;

3. *Reafirma* que la graduación de la categoría de países menos adelantados debe ser sostenible e irreversible y no debe redundar en menoscabo de los planes, programas y proyectos de desarrollo;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias para Bhután de los trastornos sociales y económicos causados por la pandemia de COVID-19, incluido el cierre de sus fronteras debido a la pandemia;

5. *Invita* a los asociados bilaterales, regionales y multilaterales para el desarrollo y el comercio a que apoyen plenamente la aplicación del 13^{er} plan nacional de desarrollo de Bhután y su plan a largo plazo, que abarca hasta el 2034, entre otras cosas ampliando todas las medidas de apoyo internacional, en particular las relacionadas con el comercio, según el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados², hasta el 13 de diciembre de 2028.

*48^a sesión plenaria
18 de diciembre de 2023*

² Resolución [76/258](#), anexo.